



Lanús, 06 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.070.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.088, promulgada por el Decreto N° 2.743, de fecha 29 de diciembre del año 2020; el Expediente EYFCL00014-21; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 01 de junio del año 2021, se suscribió con la Señora BOLDURI Nilda Carmen, con domicilio legal en la calle Garay 150, piso 10 Depto B, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, DNI 4.281.563, en calidad de propietaria, un Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen N°3804, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, Pisos 1° y 2°;

Que, el contrato se celebra con el objeto de utilizar el inmueble para exclusivo funcionamiento de las oficinas Municipales, por el período comprendido entre el 01 de Junio del año 2021 al 31 de Mayo del año 2024;

Que, el mencionado contrato establece un precio total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$7.149.540), pagaderos en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, de la siguiente manera: de Junio del año 2021 a Noviembre del año 2021, inclusive, pesos ciento veinte mil (\$120.000) mensuales; de Diciembre del año 2021 a Mayo del año 2022, inclusive, pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$144.000) mensuales; de Junio del año 2022 a Noviembre del año 2022, inclusive, pesos ciento setenta y dos mil ochocientos (\$172.800) mensuales; de Diciembre del año 2022 a Mayo del año 2023, inclusive, pesos doscientos siete mil trescientos sesenta (\$207.360) mensuales; de Junio del año 2023 a Noviembre del año 2023, inclusive, pesos doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y dos (\$248.832) mensuales; de Diciembre del año 2023 a Mayo del año 2024, inclusive, pesos doscientos noventa y ocho mil quinientos noventa y ocho (\$298.598) mensuales;

Que, la Ordenanza N° 13.088, promulgada por el Decreto N° 2.743, de fecha 29 de diciembre del año 2021, aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que regirá para el Ejercicio Financiero 2.021, y autoriza a comprometer fondos en los presupuestos futuros para los casos de Locaciones;

Que, las Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría de Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase el pago de la suma total de \$ 7.149.540 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA) en virtud del contrato de locación suscripto con la Señora BOLDURI Nilda Carmen, DNI 4.281.563, por el inmueble ubicado en la calle inmueble ubicado en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen N°3804, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, Pisos 1º y 2º, pagadero de la siguiente forma:

- de Junio del año 2021 a Noviembre del año 2021, inclusive, \$120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) mensuales;
- de Diciembre del año 2021 a Mayo del año 2022, inclusive, \$144.000 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL) mensuales;
- de Junio del año 2022 a Noviembre del año 2022, inclusive, \$172.800 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS) mensuales;
- de Diciembre del año 2022 a Mayo del año 2023, inclusive, \$207.360 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA) mensuales;
- de Junio del año 2023 a Noviembre del año 2023, inclusive, \$ 248.832 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS) mensuales;
- de Diciembre del año 2023 a Mayo del año 2024, inclusive, \$298.598 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO) mensuales

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso— las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 34 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.06
14:35:58 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.08.06 18:52:55
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.06 16:06:26 -03'00'